Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente
S/C

Versión Taquigráfica N° 717 de 2011

VIVIENDAS DESTINADAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Adjudicación

PLAN NACIONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL "JUNTOS"

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de setiembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes Mario Silvera (Presidente) y Julio Bango (Vicepresidente).

MIEMBROS: Señores Representantes Roberto Araújo, José Andrés Arocena, Martha Montaner,Susana Pereyra, Darío Pérez Brito y Edgardo Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Bango).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Silvera)

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- El proyecto de ley relativo al Plan Juntos ya ingresó a esta Cámara y a esta Comisión. Quisiera saber cómo vamos a seguir a partir de ahora. ¿El tema será incorporado al orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE.- En una reunión de la Comisión se votó que siempre estuviera como primer punto del orden del día el proyecto de ley sobre "Viviendas destinadas a víctimas de violencia doméstica".

Del mismo modo, propongo incorporar la iniciativa relativa al Plan Juntos como punto ineludible del orden del día y que figure, por ejemplo, en segundo lugar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Lógicamente, el proyecto de ley sobre el Plan Juntos debe tener prioridad, porque apunta a atender la problemática bastante compleja que viven las familias con más dificultades. Nos parece muy buena la idea de incorporarlo como punto permanente del orden del día.

Para aprovechar al máximo el tiempo y agilizar el trabajo, proponemos comenzar a recibir en la próxima reunión a los involucrados en este tema Ministerios, etcétera, porque en el mes de setiembre tenemos muy pocas sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería importante enumerar a los actores involucrados en este Plan y elaborar la nómina de posibles invitados. Sin perjuicio de esto, si en el correr de la semana algún integrante de la Comisión considera que es necesario citar a alguna otra autoridad, nos lo comunica, nosotros generalizamos el requerimiento y agendamos la visita para sucesivas reuniones.

SEÑORA PEREYRA.- Tal vez, podríamos empezar por analizar las diferencias que tenemos. Este tema ya se trató en el Senado, y en la versión taquigráfica de las distintas reuniones figuran los puntos en los que hay diferencias. Entonces, deberíamos invitar a quienes puedan evacuar, con mayor eficiencia, las dudas que tengamos. Eso agilitaría el trabajo.

Reitero: tenemos que determinar los puntos en que estamos de acuerdo y trabajar en los que tenemos diferencias, ordenándolos para determinar las prioridades.

El destinatario de esta iniciativa es tan sensible, que no permite demoras. Debemos trabajar con la celeridad que nos caracteriza y con la urgencia que merece, entre otras cosas, porque en setiembre solo vamos a tener dos sesiones.

Esto es lo que quería decir.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Estoy de acuerdo con lo que plantea la señora Diputada Pereyra en el sentido de determinar los puntos en los que tenemos diferencias y analizarlos.

De todos modos, propongo que para la próxima reunión invitemos a los integrantes de la Unidad Operativa Central, conformada en la Presidencia de la República, ya que es la que ha llevado adelante las tareas y va a tener un rol central en este sentido, para que haga una exposición general sobre el proyecto y todos los Diputados puedan evacuar sus dudas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del señor Diputado.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PÉREZ (don Darío).- Quiero manifestar el interés que tiene nuestro Gobierno en que el Plan Juntos sea rápidamente aprobado en esta Comisión. Muchas veces, en el Senado se toman su tiempo y después nos apuran. Lo digo de esta forma porque no tengo otra. Nosotros consideramos esto desde el lugar de la gente que tiene necesidad de soluciones rápidas porque, de pronto, está viviendo bajo una chapa. Entonces, aunque soy un vivo defensor de la forma de funcionamiento de esta Comisión, porque a los que somos del interior del país nos permite andar en la vuelta, propongo que se realice alguna sesión extraordinaria para acelerar el paso de este proyecto que va a tener un impacto muy grande en

zonas que realmente lo necesitan. Queremos empujar esto porque, aunque algunos tengan diferencias, saben que el fin último es muy bueno y muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una apreciación sobre algo que muy certeramente expresó el señor Diputado preopinante. Me refiero al tema de los tiempos. Eso ya lo padecimos cuando se trató el proyecto de acceso a la vivienda de interés social: estuvo en el Senado un lapso cinco o seis veces más prolongado que en esta Comisión. No estamos diciendo que eso esté bien o mal porque, obviamente, si demoró tanto es porque las discusiones a ello llevaron. Sin embargo, a esta Comisión a veces se le hace difícil articular proyectos muy importantes como el de acceso a la vivienda de interés social que salió gracias al trabajo de todos los miembros, la Secretaría, el Cuerpo de Taquígrafos, etcétera. A veces se hace cuesta arriba pero, en nuestro caso, como oposición, queremos ser constructivos. Como sabemos que esto puede ser una herramienta buena para nuestra población, vamos a poner todo de nosotros para que, con un tratamiento serio y responsable como es costumbre en esta Comisión, salga adelante lo antes posible; no vamos a tener ningún problema en hacer los máximos esfuerzos para que tenga un estudio responsable y un informe.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Quiero informar una buena noticia. El Gobierno estaba apurado porque el proyecto de promoción a la vivienda de interés social fuera aprobado rápidamente y el lunes se presentó el decreto reglamentario del Capítulo I de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, referido a beneficios tributarios para vivienda de interés social. Es este documento público que tengo aquí, que reglamenta ese Capítulo, y permite al país empezar a trabajar en la promoción de este sistema.

SEÑORA PEREYRA.- Ayer se presentó ese decreto en la Torre Ejecutiva a todos los interesados.

Es cierto que existe un acuerdo para tratar el proyecto presentado por la señora Diputada Montaner sobre adjudicación de vivienda a las víctimas de violencia doméstica. En ese sentido, propongo para cuando se estime conveniente, pero me parece imprescindible que se invite a la Dirección del MIDES que se ocupa del tema. En una instancia estuvo acá la Directora Nacional de Vivienda, quien planteó que en el Ministerio había alguna situación que contempla esto, de manera de saber qué hay, qué falta y cómo encarar el tema.

También quiero señalar una preocupación. Hace un tiempo votamos una iniciativa sobre condiciones para el saneamiento. Eso pasó al Senado, donde sufrió una modificación menor. Me interesaría rescatar eso y que se le diera trámite a fin de aprobarlo a la brevedad porque sería una lástima que ese asunto quedara postergado. De pronto, se podría votar en Sala, si estamos todos de acuerdo porque es sencillo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos hablar con los coordinadores para que se vote sobre tablas.

SEÑORA PEREYRA.- Estamos de acuerdo con ese planteamiento y cada uno de nosotros hablará con su coordinador de bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión ha sido invitada a participar este viernes en una reunión por un tema de fincas abandonadas y ocupadas y sería importante participar pero a mí se me hace imposible concurrir. Como el Vicepresidente de la Comisión, señor Diputado Bango no tiene problema y no hay objeciones, él será quien concurra, ya que tiene la investidura necesaria.

SEÑOR BANGO.- En la ocasión anterior no pude concurrir. De todos modos, en esta oportunidad no tengo ninguna prioridad sobre la cuestión y cualquier Diputado puede participar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, cualquier Diputado que tenga intención de concurrir a las siguientes reuniones puede hacerlo.

Corresponde ingresar al primer punto del orden del día: "Viviendas destinadas a víctimas de violencia doméstica. Adjudicación".

SEÑORA MONTANER.- Ya hemos conversado al respecto en oportunidad de la visita de las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Antes de entrar a la parte jurídica, en cuanto a la preocupación social levanto lo que dijeron los señores Diputados preopinantes con respecto a que es un problema muy sensible que está esperando respuesta. Sería muy bueno mandar el mensaje de que por encima de los partidos estamos atendiendo los temas sociales con un criterio unido. Este tema no separa los partidos sino que los convoca. En primer lugar, hablamos de la vivienda y en el país está declarada la emergencia habitacional. En segundo término, afecta a un sector de mucha vulnerabilidad, como el de las víctimas de violencia doméstica que, lamentablemente, en un alto porcentaje son mujeres que, a su vez, tienen a cargo sus hijos. Y si además de tener lesionada su integridad física, psíquica y social por el flagelo de la violencia, padecen la vulnerabilidad de pertenecer a un sector socio económico bajo, ello les impide resolver la situación.

Este proyecto apunta a tratar una de las múltiples puntas de ese iceberg que, en profundidad, es un flagelo mucho mayor que lo que se conoce; se trata de una violencia intramuros e intrafamiliar que no se denuncia en toda su magnitud. Muchas veces, la persona que denuncia, cuando vuelve al lugar que tiene para vivir, está al lado del victimario y encuentra la represión, el enojo, los golpes e, inclusive, la muerte. El 80% de los homicidios de mujeres se debe a violencia doméstica. Frente a ese porcentaje no nos podemos permitir mirar para otro lado.

Además, esta iniciativa busca que haya una norma jurídica. Quiero hacer hincapié en que se está buscando una normativa para preservar un derecho de un sector de la población, vulnerado hasta ahora. Se trata de que sea una política de Estado, porque ya existen programas y convenios van a existir siempre pero sabemos que todo eso queda sujeto a discrecionalidad. Sin embargo, la norma brinda certeza y por eso insistimos en que se convierta en ley a todas las víctimas y a esta población vulnerable, en cuanto a que su problema va a ser contemplado por algo que no va a cambiar. Es lo que permite la fortaleza de la ley. Ustedes cuentan con el articulado y me gustaría que lo consideráramos.

Previamente, quiero señalar que hemos sido muy cuidadosos en cuanto a seguir con lo que el Gobierno ha propuesto como un armado interinstitucional, buscando la integración de todos los organismos que puedan participar para que este proyecto tenga las debidas garantías de todos quienes están involucrados en los temas sociales de sectores de población carenciados y que son de riesgo, como las víctimas de violencia doméstica que, en su mayoría, son mujeres; también están los adultos mayores y los niños. Aquí no se diferencia, pero damos por descontado que la mujer constituye el mayor porcentaje y que, generalmente, tiene hijos a cargo.

También se une el concepto de jefa de hogar, al que apunta el Gobierno para brindar protección a esta nueva modalidad de hogares. El Instituto Nacional de Estadística ha señalado que en el hogar ha habido una transformación de roles, de proveedor tradicional a proveedor de doble carrera y, más recientemente, a proveedor no tradicional con la mujer jefa de hogar, que constituye un alto porcentaje. Se llama proveedor modificado; en la institucionalidad de la sociedad y la familia, la mujer jefa de hogar aumentó el mayor porcentaje con respecto a cómo se está constituyendo una familia. Hoy no podemos decir que el mayor porcentaje de familias es el de la biparental, integrada por dos miembros; por el contrario, hay un aumento progresivo y sustancial de hogares con jefa de familia. El mayor porcentaje de víctimas de violencia doméstica son mujeres y las jefas de hogar han tenido el mayor crecimiento progresivo en la sociedad. Por lo tanto, a la vulnerabilidad de sus derechos por la violencia se suma la situación socio económica, y a ello apunta este proyecto.

También tiende a seguir todo aquello que a través del artículo 18 de la Ley Nº 16.707 se reconoció como delito, incorporando a la violencia doméstica al Código Penal como artículo 321 bis en el título de "Delitos contra la personalidad física y moral del hombre". Esto es vulnerabilidad y un ataque a uno de los derechos humanos más importantes. Se trata de uno de los ataques, en mi opinión, más violentos porque se da en el seno intrafamiliar, porque estas mujeres no pueden encontrar la salida por sí mismas, ya que son pobres económicamente y no tienen recursos para contar con un profesional, para ser asistidas, y no tienen a dónde ir.

¿Por qué hablamos de adjudicación de una vivienda? Porque vamos a dignificar a estas víctimas. Muchas veces se ha hablado de refugios, pero la colectivización, para una familia traumatizada con niños y con una mujer que está amputada en su pareja y tiene su dolor he tenido muchos encuentros con ellas, obviamente no

en todo el país, porque mi universo es pequeño, pero sí me he encontrado con muchas, y también con las Mujeres de Negro es algo que lleva a estigmatizarlos aún más, porque pasan de un lugar donde están sufriendo violencia a otro donde tienen que crear lazos nuevos, convivir con nuevas personas, adaptarse, y cuando no están fortalecidos eso agudiza el problema de la familia, no lo soluciona. Puede ser una solución para uno o dos días, o para una noche, pero no una solución para que esa familia se constituya como familia bajo un techo que les pueda permitir ir recuperándose de todo el daño físico y psicológico que han recibido. Por eso apuntamos a la adjudicación de una vivienda, porque les da estabilidad.

Muchas veces se habla de darles alquileres, solucionarles por convenios o subsidiarlos. Estas familias deben tener certezas. Como dicen los psicólogos, las certezas vienen por tener en tiempos y plazos determinados la seguridad de que su situación no va a volver a cambiar, y ese es un aspecto psicológico al que debemos dar la relevancia que tiene.

No voy a dar todas las cifras, que son impresionantes, porque figuran acá. En el año 2005 se registraron 5.037 casos de violencia doméstica, y en el año 2009 esa cifra ha llegado a 9.521 casos, o sea que ha aumentado. Durante los años 2008 y 2009 la violencia doméstica es el delito con más denuncias, luego de los hurtos y las rapiñas; la violencia doméstica representa el 50,5% de los delitos contra la persona; se produce una denuncia por violencia doméstica cada 40 minutos; en el Uruguay, aproximadamente cada 10 días se mata o se intenta matar a una mujer por violencia doméstica, y estas cifras empeoraron en los primeros cuatro meses del 2010 porque fueron asesinadas 20 mujeres, víctimas de la violencia doméstica.

Tratamos de no apartarnos del lineamiento y la orientación del Gobierno, porque lo que queremos es que esto realmente llegue a esas víctimas tan sensibles. Hoy la Diputada Pereyra hablaba de las víctimas que eran sensibles y esperaban ansiosas el Plan Juntos; yo creo que estas víctimas también esperan con mucha ansiedad una solución. Entonces, para no separarnos del lineamiento que tiene el Gobierno hicimos un redimensionamiento institucional y quisimos poner en este proyecto a los Ministerios de Desarrollo Social y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de darles las garantías necesarias a través del sistema judicial.

Me parece muy bueno que vengan todas las personas que puedan aportar insumos y su visión a este proyecto. Esto no intenta salir bajo nombres o banderas de nadie, podemos cambiarle la autoría y todo lo que queramos. Solo queremos que realmente haya una solución que impacte en la realidad de este universo lamentable que existe en nuestra sociedad, al que tenemos que dar una respuesta. Muchas veces no entendimos cómo el ser humano miró para otro lado en el holocausto. Hoy no podemos mirar para otro lado. Sé que la violencia familiar es difícil de entender para quienes no la sufren. Solamente quienes la han padecido pueden hablar de ella. Antes de hablar lloran mucho, porque tienen un estado de sensibilidad, de dolor y de tortura psicológica. Para poder hablar con una mujer que ha sido golpeada muchas veces, debemos tener muchas entrevistas, porque está sometida hasta en su lenguaje, no puede hablar; es algo impresionante.

El artículo 1º dice: "El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), con el apoyo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), administrará la adjudicación de unidades habitacionales destinadas a la protección inmediata de las víctimas de violencia doméstica tal que les asegure una pronta solución habitacional. Los derechos que se generen por esta ley son intrasmisibles". O sea, una vez que el Juez determina que en un caso existe el delito de violencia doméstica, se adjudica la vivienda, y como dice este artículo, no la va a poder traspasar a nadie. Ese es uno de los recaudos que garantizan que el bien va a ir al destinatario debido.

El artículo 2º se refiere al porcentaje destinado a cumplir con la finalidad de la ley. Acá lo podemos hablar. Me parece que también es bueno escuchar a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o a la Agencia Nacional de Vivienda, porque se trata del porcentaje destinado a cumplir con la finalidad de la ley. Habría que ver la cartera de viviendas que existe, cómo se podría hacer esto; nos podrían ayudar mucho. Pero en su momento habría que redactar un artículo que tuviera un porcentaje que fuera destinado a este problema. El artículo 2º dice: "El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) podrá destinar hasta un máximo del 10% (diez por ciento) de las unidades habitacionales de su propiedad con destino a viviendas para víctimas de violencia doméstica". Pusimos el 10% porque, como recién expliqué, había que poner un porcentaje. Entendemos que también hay otras situaciones de riesgo, otra población vulnerable que está necesitando que se la asista. Por lo tanto, no

podemos pensar que este es el único problema que tenemos; es uno de los urgentes y graves, uno de los que debemos atender.

El artículo 3º se refiere al régimen especial que se crea por esta ley. Esto también lo podemos rever con los abogados que tenemos en la Comisión o traer gente de Asesoría Jurídica, pero lo hicimos de esta manera con asesoramiento jurídico. "Las viviendas destinadas a cumplir la finalidad de esta ley se entregarán de acuerdo con las siguientes modalidades, teniendo en cuenta las particularidades del caso concreto:" por supuesto, estas modalidades se van a basar en la víctima o la persona que quiera acceder a lo establecido en esta iniciativa, en sus condiciones económicas y sociales "A) Comodato modal. En esta modalidad y por un plazo máximo de 2 (dos) años, serán asignadas a víctimas de violencia doméstica, quienes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente ley y cuyo núcleo familiar tenga un ingreso mensual igual o inferior a dos salarios mínimos nacionales". O sea que el comodato modal es para la mujer jefa de hogar, que quede jefa de hogar al separarse de su pareja, víctima de violencia doméstica, que no tiene prácticamente ingresos o que sus ingresos son iguales o inferiores a dos salarios mínimos nacionales.

La segunda modalidad jurídica es el usufructo oneroso. "Esta modalidad se utilizará para atender las situaciones de personas cuyos ingresos sean superiores a 2 (dos) salarios mínimos nacionales, pero resulten insuficientes para acceder a un arrendamiento considerando las necesidades básicas de su núcleo familiar" estamos poniendo franjas "Será otorgado por un plazo máximo de 2 (dos) años". Siempre hablamos de dos años porque creemos que este no es un mérito definitivo para adjudicarles una vivienda, pero sí para ayudarlas a salir de esa situación. "El emolumento correspondiente se determinará conforme a criterios de razonabilidad y previendo la cobertura del sustento básico del núcleo familiar".

La tercera modalidad jurídica para entregar una vivienda es el arrendamiento con opción a compra. El inciso establece: "El término de duración del contrato respectivo será de 2 (dos) años como máximo, con un precio mensual por concepto de arrendamiento que no podrá superar el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante. Estamos respetando lo que dice la ley en cuanto a no afectar más del 25% del salario por arrendamiento. Al finalizar el contrato de arrendamiento se otorgará la opción de compra, a cuyos efectos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 6º de la presente ley".

Reitero que se trata de tres modalidades, según la condición económica de la víctima de violencia doméstica: el comodato modal, para aquella que tiene dos salarios mínimos o menos como ingreso; el usufructo oneroso, por encima de los dos salarios, y el arrendamiento con opción a compra, cuando el núcleo familiar puede reunir determinada cantidad de dinero pero sin que se afecte más del 25% de su salario. Las tres modalidades son por dos años, no más. Esto es para ayudar a las víctimas a salir de ese cuello de botella en el que muchas encuentran la muerte por haber atizado el problema de violencia intrafamiliar y haber hecho la denuncia.

El artículo 4º desarrolla los requisitos para acceder al régimen especial. Dice: "A efectos de acceder a una vivienda por alguna de las modalidades a que refiere esta ley" o sea, dice qué requisitos se le exige a la persona para poder acceder al beneficio "deberán darse las siguientes condiciones:"

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Al ser con opción a compra, la mujer quedaría libre pero el Estado queda obligado a venderle la vivienda?

SEÑORA MONTANER.- Si reúne los requisitos de poder hacerlo, se le da un derecho preferencial. El Estado le facilita obtener su vivienda.

Continúo con los requisitos para acceder al régimen especial: "A) Existencia de un procedimiento judicial" esto no es para cualquier persona que llega llorando a decir que fue golpeada; tiene que existir un procedimiento judicial en materia penal o de familia "en materia penal o de familia, del cual surja el sufrimiento de daño o la presencia de indicadores de riesgo que pongan en peligro la vida o la integridad física o psíquica de la persona o de alguno de los integrantes de su núcleo familiar, determinando la necesidad de abandonar el lugar de residencia para asegurar su protección." Aquí tenemos la garantía del Juez, la garantía de un procedimiento judicial. Si el Juez dice que no es el caso, la persona no puede llegar al registro del MIDES ni presentarse a solicitar la vivienda bajo este régimen.

Continúa diciendo: "Para ello deberá mediar solicitud escrita del Juzgado competente al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a efectos de que la persona sea amparada por las disposiciones de esta ley. B) Carecer de la posibilidad de acceso a una solución habitacional inmediata por razones tales como: poseer ingresos iguales o inferiores a 2 (dos) salarios mínimos nacionales o que siendo mayores resulten claramente insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del núcleo familiar; poseer una vivienda propia pero a la cual no se pueda acceder en virtud de la existencia de una situación jurídica que obste al ejercicio del derecho de propiedad o impida su goce. Cuando la situación jurídica que obstaculiza el ejercicio de ese derecho admita acciones judiciales para su recuperación, tendrán derecho a ser atendidos con prioridad por los servicios que brinda la Defensoría de Oficio o los consultorios de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Los trámites que correspondan deberán iniciarse dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la solicitud a que refiere el literal A) del presente artículo. C) Informe fundado del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), determinando la modalidad de acceso al régimen especial conforme al relevamiento de información realizado". Lo importante es que muchas veces pueden tener una casa y quieren ir a esa casa, pero si hay problemas jurídicos, no pueden ir. En ese caso el Estado, a través de la Defensoría, deberá analizar si se la pueden dar antes. O sea que se ha tratado de cubrir que no se utilice otro motivo más que este para ampararse al régimen de viviendas por un plazo temporario de dos años.

De acuerdo con lo que se establece en el literal C) de este artículo, el MIDES determinará el régimen especial al que se va a amparar la víctima

Prosigo: "Artículo 5º. (Criterios a priorizar para el acceso a las viviendas).- El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) deberá considerar especialmente en el informe fundado: A) Las consideraciones que hubiere realizado el Tribunal competente al solicitar el amparo de la persona en el régimen de esta ley." Es decir que al MIDES le tiene que llegar toda la información relativa al Poder Judicial.

Continúa: "B) Que como resultado de la violencia ejercida resulte una incapacidad física o psíquica, parcial o definitiva, o que disminuya seriamente sus posibilidades de acceso a una solución habitacional compatible con su estado o condición.- C) Ingresos insuficientes que impidan asumir por sí los costos de una solución habitacional y la cobertura de las necesidades básicas y las del núcleo familiar a su cargo.-
Artículo 6º. (Calidad de ahorrista habilitado).- Las víctimas de violencia doméstica que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente ley podrán acceder, a esos efectos, a todas las líneas de crédito que tenga habilitadas el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU)" creo que ya hay algo orientado en ese sentido "en las mismas condiciones que el ahorrista habilitado.- Para acreditar esa calidad deberán presentar ante las autoridades correspondientes del BHU testimonio expedido por el Juzgado competente que haya entendido en su causa y requerido el amparo al régimen especial previsto en esta ley.-
Artículo 7º. (Obligaciones de las personas amparadas por la ley).- Serán aplicables a los casos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 3º de la presente ley:"

¿Cuáles son las obligaciones de las personas? "A) Cuidar la vivienda, manteniéndola libre de otros ocupantes y en buen estado de conservación mientras esté vigente el beneficio otorgado.- B) Habitarla en forma permanente y únicamente por los beneficiarios inicialmente amparados por el régimen de esta ley. Toda situación superviniente que implique una modificación en la integración del núcleo de personas originalmente asistidas a su amparo, deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), quien formulará los cambios que considere necesarios en la nueva situación. Los actos jurídicos a que diera lugar la resolución que se adopte serán notificados al beneficiario de la presente ley de acuerdo a las normas en vigencia.- C) No variar su destino exclusivo como casa-habitación.-" Es decir que no pongan un "bolichito", etcétera. Y sigue diciendo: "D) No realizar ninguna mejora o modificación en la vivienda sin contar con la autorización expresa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). En caso de autorización no dará lugar a ninguna reclamación ulterior de la persona beneficiada.- E) Presentar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada sexto mes, ante el MIDES, el o los certificados que acrediten que durante el mes anterior se cumplió con la asistencia regular a los institutos de enseñanza formal de los integrantes del núcleo familiar menores de edad que se encuentren comprendidos en las edades obligatorias de escolarización.-" En este caso quisimos integrar una contrapartida.

El literal F) expresa: "Facilitar y permitir el desarrollo de las inspecciones del MIDES, que se realicen para verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de aviso previo.- G) Reintegrar el bien inmueble en buen estado de conservación al tiempo de su entrega.- H) Comunicar al

MIDES su intención de reintegrar el bien por el cese de los motivos que determinaron el amparo. En este caso acordará con la autoridad a la que pertenece el inmueble (MVOTMA, BHU) a los efectos administrativos que correspondan.- La violación de alguna de las obligaciones establecidas anteriormente podrá determinar el cese del beneficio otorgado, debiéndose comunicar al Juzgado competente. Éste deberá disponer el reintegro de la vivienda a las autoridades pertinentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días, pudiendo adoptar todas las medidas que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley sin más trámite. La resolución se adoptará en única audiencia con presencia del comodatario o usufructuario y del representante del MIDES. La resolución que se adopte no admitirá recurso alguno.- En el caso del arrendatario la violación dará lugar al inicio de las acciones que establece el régimen común, sin perjuicio de otras que hayan sido pactadas al regular la respectiva relación contractual.- Artículo 8º. (Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).- El MIDES será responsable de realizar las siguientes actuaciones: A) Recibir las comunicaciones de los Juzgados competentes que requieran el amparo al régimen de esta ley.- B) Verificar que se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley.- C) Realizar la solicitud fundada de otorgamiento de la vivienda en caso de los literales A), B) y C) del artículo 3º de esta ley ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), haciendo constar el lugar del país donde deberían radicarse los beneficiarios, acompañada de los recaudos correspondientes.- D) Requerir de las autoridades de la enseñanza, si correspondiere, se efectúen los traslados departamentales o interdepartamentales que fueren necesarios respecto a los menores de edad que se encuentren comprendidos en las edades obligatorias de escolarización al nuevo lugar de residencia para asegurar la permanencia en el sistema formal de enseñanza y la continuidad del proceso educativo en curso. A tales efectos, las respectivas autoridades, darán la máxima prioridad a la solicitud". Establecimos esto porque a veces en la mitad de un año lectivo hay un cambio o una mudanza, y de esta forma reciben al chico.

Continúo leyendo: "E) Requerir al Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), la incorporación de los niños y niñas menores de 4 (cuatro) años en el Plan CAIF y de los mayores de esa edad en otros programas que complementen el horario escolar. La solicitud será considerada de máxima prioridad.- F) Realizar, a solicitud de las autoridades judiciales competentes, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), o de oficio, todas las inspecciones que sean necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos que habilitan el otorgamiento y mantenimiento del beneficio especial que establece la presente ley.- G) 6 (seis) meses antes de la finalización del plazo del comodato modal, usufructo oneroso o arrendamiento, deberá requerirse a la persona amparada por el régimen de esta ley que indique: La forma en que se resolverá la situación habitacional al finalizar el beneficio." Ponemos esto para que nadie se descanse en esta situación. El Estado da un respaldo pero habrá que poner un equipo multidisciplinario que indique cómo seguirá la historia. Por eso decimos que este no es un proyecto aislado.

Sigo leyendo: "-La especificación de los medios de sostenimiento material con que se espera cuente el núcleo familiar para encarar su nuevo proyecto de vida.- La necesidad de mantener por un nuevo período el amparo que otorga la presente ley.- H) Cerrar de oficio o a petición de parte las actuaciones administrativas, dando por finalizado el proceso de acompañamiento de la víctima cuando ésta obtenga una solución habitacional definitiva, al estar ésta en pleno goce de sus derechos y libertades.- Artículo 9º. (Obligaciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).- Será responsabilidad del MVOTMA: A) Diligenciar y resolver con la máxima prioridad las solicitudes que le curse el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).- B) Asignar las viviendas destinadas a cumplir con la finalidad de la presente ley en condiciones de habitabilidad, teniendo en cuenta, además, el número de integrantes del núcleo familiar y los informes y sugerencias realizadas por los técnicos del MIDES.- C) Informar mensualmente al MIDES la nómina de las personas beneficiadas y la modalidad de entrega seleccionada para el caso concreto, así como las situaciones que se encuentran pendientes con expresión de causa.- Artículo 10. (Del cese de los beneficios).- Los beneficios que otorga el régimen especial reglado por las disposiciones de la presente ley cesarán por las siguientes causales: A) Vencimiento del plazo sin que exista necesidad de renovación.- B) Incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo 7º de la presente ley, comprobado fehacientemente por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).- C) Cambio superviniente en la situación original que motivó la protección especial, previo informe fundado del MIDES al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).- D) Solicitud expresa de la persona titular del beneficio.- Artículo 11. (Coordinación de actuaciones).- Los organismos públicos involucrados en las disposiciones de la presente ley realizarán todas las coordinaciones que estimen necesarias y se prestarán los apoyos recíprocos para cumplir con su finalidad."

Este es el proyecto. Lo dejo a consideración de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este proyecto aborda un tema muy sensible no descubro nada al decirlo, que tiene que ver con una parte muy débil de nuestra sociedad que, sin duda, necesita de la protección del Estado.

En lo personal, esta iniciativa es muy buena; se nota que se ha trabajado mucho en su elaboración. Aquí se establecen derechos y obligaciones para todos los actores involucrados y se imponen contraprestaciones aspecto no menor como, por ejemplo, la concurrencia de los niños a las escuelas. También se determinan distintas modalidades, de acuerdo con las posibilidades de las víctimas de violencia doméstica o de su núcleo familiar.

Obviamente, luego vamos a analizar este proyecto en forma particular pero, en principio, parece muy completo.

Como ya hemos dicho, en lo personal venimos trabajando en un proyecto sobre víctimas de violencia doméstica; quizá, dentro de poco tiempo lo presentemos en el Parlamento. Este es un tema muy sensible. Por eso es bueno tener un proyecto como el que se ha presentado, que demuestra mucho estudio y trabajo. Sin lugar a dudas, puede ser mejorable, pero el insumo de trabajo es excelente.

Entonces, felicito a la señora Diputada Montaner. Estamos ante un proyecto que, de ser aprobado, será de vital importancia para las víctimas de violencia doméstica, que están viviendo una difícil situación.

SEÑOR BANGO.- Como recordarán, votamos una propuesta de la señora Diputada Pereyra para invitar a las autoridades de Gobierno que están trabajando en esta problemática a los efectos de analizar conceptualmente el problema y definir la mejor solución.

Lo primero que quiero decir sobre el proyecto es que estamos ante una iniciativa bien fundada, que revela la sensibilidad de quien la ha presentado. En lo personal la bancada del Frente Amplio todavía no ha tomado posición sobre esto, este problema es muy sensible. Por eso, me parece absolutamente justificada y oportuna la presentación de este proyecto.

No voy a ahondar en esta problemática, porque está muy bien referida en la exposición de motivos, con datos que son reales. Sí voy a agregar una información que dio el señor Ministro del Interior en una charla que realizamos en un barrio. Me refiero a que esta es la principal causa de homicidios no solo de denuncias en Uruguay, a pesar de que nuestro país tiene una baja tasa de homicidios en el contexto regional. Si bien el problema ha tenido una visibilidad creciente, no se puede decir que el aumento de las denuncias tenga que ver con que hay más casos sino con que la gente se anima a denunciar estas situaciones, sobre todo, en el interior. De todos modos, tiene una visibilidad menor que el problema de los menores infractores o adolescentes en conflicto con la ley. Los medios dan a esta problemática una cobertura tremenda, pero se trata de un fenómeno que en términos cuantitativos es muy reducido. Sin embargo, la violencia doméstica es un fenómeno que, tanto en cantidad como en calidad no estamos hablando de rapiñas sino de homicidios, resulta mucho más relevante que la minoridad infractora.

SEÑORA MONTANER.- Me impresionó el hecho de que las mujeres estén tan traumatizadas, que no pueden hablar en los primeros momentos; empiezan a hablar de a poco. Mucho menos se animan a denunciar. Además, si denuncian y no tienen a dónde ir, deben volver a la casa en la que viven con el victimario porque en general son personas de bajos recursos, y ahí o reciben grandes y severos golpes o encuentran la muerte.

SEÑOR BANGO.- Exactamente. Pero más allá de eso, las muertes demuestran que este es un fenómeno mucho más relevante que otros, a los que prestamos más atención.

Quiero hacer algunos comentarios. La señora Diputada Montaner dice que esto se adecua a los lineamientos que tiene el Gobierno. Yo creo que sí: se adecua a los lineamientos de intencionalidad que el Gobierno está planteando. Sin embargo, me gustaría repasar no para poner palos en la rueda el alineamiento conceptual con la propuesta programática que está llevando adelante el Gobierno.

La señora Diputada Pereyra hizo referencia a algunas observaciones expresadas por la Directora Nacional de Vivienda en ocasión de pedir una primera opinión sobre este problema. No obstante, habría que ver los lineamientos conceptuales y programáticos con que el Gobierno está abordando esta problemática.

También voy a mencionar algunos puntos para discutir en el futuro.

En la exposición de motivos se expresa: "No existe un perfil único de la persona violenta. Provienen de todos los grupos etarios, raza, estado civil, nivel socioeconómico, orientación sexual, nivel educativo, etcétera". Si bien esta es una afirmación clara y compartible, la primera impresión que tengo del documento es que está pensado, sobre todo, para un sector de la población víctima de violencia doméstica. Digo esto teniendo en cuenta, por ejemplo, lo que plantea en cuanto a contrapartidas. Eso me demuestra que está sesgado no malamente en ese sentido. Y es más: no estaría de acuerdo con que haya contrapartidas. Supongamos que este proyecto es aprobado. A la persona que es violentada en uno de sus derechos básicos, que es el derecho a la vida: ¿le vamos a pedir además una contrapartida en educación? Entonces, el tema de la contrapartida lo debemos tratar en el marco de otros programas.

Este comentario también revela que estamos pensando en un sector determinado de la población. Es compartible que tengan prioridad en los CAIF, pero estamos haciendo esta oferta a un sector de la población determinado que, por ejemplo, no accede a las guarderías privadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso se evidencia cuando se establecen los ingresos que debe tener el núcleo familiar.

SEÑOR BANGO.- Exacto. Yo advertí esos criterios. Sin embargo, a los efectos de una posterior discusión quisiera dejar sentadas estas consideraciones iniciales y, además, decir con franqueza, que aunque percibo el buen criterio de tratar de cubrir todas las posibilidades para que los recursos se destinen a lo que se debe, el proyecto me parece muy barroco y, de pronto, la gente que pudiera estar en esa situación podría tener demasiados problemas en los trámites. En todo caso, lo primero que hay que considerar es el tema de la vivienda en sí. Me pregunto si no deberíamos tener una solución más sencilla. Esto es para abonar una discusión posterior.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Agencia Nacional de Vivienda y del Banco Hipotecario, tiene un montón de líneas para acceso, refacción, alquiler, autoconstrucción, cooperativas, etcétera y aquí se propone agregar más para un sector específico. A veces el efecto sin duda, no querido puede ser reforzar el estigma sobre una de esas poblaciones.

SEÑORA MONTANER.- Yo también me remití a lo que dijo la Ministra. En el Plan Quinquenal de Viviendas ella habla de dar prioridad a las viviendas para los sectores de riesgo. ¿Y qué más riesgo que este?

SEÑOR BANGO.- Entonces, si la solución es la vivienda y no hay que tocar algunas otras cosas antes, habría que analizar si no puede ser más sencillo para que haya determinadas prioridades en el marco de las líneas ya establecidas. Lo digo a cuenta porque rescato la preocupación que hago mía y tengo algunas dudas que me genera el proyecto, más allá de que sus intenciones son cien por cien compartibles.

Por lo tanto, esto lo dejo para la próxima sesión a fin de escuchar opiniones sobre los lineamientos de política que tiene el Poder Ejecutivo acerca de este problema y con cabeza abierta si podemos encontrar alguna solución, tratando de focalizar cuáles son los problemas prioritarios de esta población. Debemos analizar si es la vivienda o son otros. De todos modos, el proyecto contribuye a poner encima de la mesa un problema social que va más allá de esta Comisión.

SEÑORA MONTANER.- Más allá de que les parezca necesario mejorar, modificar o no votar el proyecto, esta es una realidad innegable; aquí se trata de poner las cosas en su justo lugar dentro de lo humanamente posible y en base a eso la Comisión va a decidir con mucho sentido común y, sobre todo, con mucha sensibilidad porque este es uno de los sectores que no tiene tiempo para esperar.

SEÑOR AROCENA.- Quiero felicitar a la señora Diputada Montaner por el proyecto, que me parece muy bueno y trata de abarcar todos los requisitos y obligaciones para las los partes, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los adjudicatarios. Por supuesto, es mejorable. Muchas veces pensamos que la violencia es ejercida por la pareja, el concubino o el esposo pero también hay violencia hacia las mujeres de parte de los propios hijos, sobre todo, cuando entra en juego algún tipo de droga. Eso podría estar comprendido en el artículo 4º. Muchas veces pensamos en la violencia ejercida desde el varón hacia la mujer pero, lamentablemente, es tan grande la violencia que sufren algunas mujeres, que proviene de los hijos, que realizan ese tipo de hechos espantosos.

Todos quienes estamos aquí podríamos mencionar casos conocidos y nos gusta que la señora Diputada Montaner plantee esto. No soy la persona más idónea para hablar de educación pero me gustó que haya una contrapartida desde la educación de los hijos porque es una manera de que los niños estudien. La violencia es una consecuencia, no una causa. Por eso, mientras no se corrijan las causas de la violencia, por más casas que construyamos, no la vamos a eliminar. Sin embargo, entre tanto, hay que dar una solución y eso es lo que busca el proyecto de la señora Diputada Montaner.

SEÑOR PÉREZ (don Darío).- Yo también quiero felicitar a la señora Diputada por el proyecto.

En los veintidós años que tengo como médico he tenido que hacer muchos certificados por violencia doméstica y he visto cosas horribles. Y también he tenido que lidiar con algún marido al que no le gustó el certificado y con toda la patología subyacente en ese relacionamiento; a veces, inclusive es la mujer que viene a pedir que se retire el certificado. En realidad, aunque no soy sociólogo, en la práctica he visto que la gente de clase alta o media alta lo soluciona de mejor manera. Me parece bien que se haya dirigido el proyecto a proteger a quienes realmente tienen dificultades, más allá de todas las disquisiciones filosóficas que correspondan. En la práctica, el núcleo que sufre más la violencia doméstica es el de los más pobres que no tiene a dónde ir. El problema más grande es durante los tres primeros meses en que hace eclosión; ahí está la verdadera emergencia, después la gente se va acomodando. El problema puede venir de antes pero revienta cuando se hace evidente ante la Justicia o físicamente.

Con total franqueza, debo admitir que nuestra bancada no ha tratado este proyecto pero lo vamos a presentar y como tiene elementos muy positivos y es resultado de un trabajo muy serio, vamos a apoyarlo en la medida en que podamos.

SEÑORA MONTANER.- Lo tomamos con seriedad porque es un tema muy sensible.

A la mujer se la puede ayudar a denunciar si sabe que después hay algo que la va a amparar; de lo contrario, muere de boca callada. Debe haber una ley que diga: "Usted puede hacerlo porque vamos a conseguir un lugar a donde irse". Estamos alentando que la mujer pueda salir de ese círculo de violencia. Lo que ocurre es que sabe que después de la denuncia no puede volver atrás. Por eso no denuncia. Entonces, estamos haciendo un estrangulamiento de ese drama. Terminan matando a la mujer cuando no da más y habla. Como dijo el señor Diputado Bango, el 80% de los homicidios de mujeres se debe a la violencia doméstica. La mujer tiene que animarse a presentarse al Juzgado de Familia sabiendo que hay una ley que la ampara y que va a permitir que la ubiquen a ella y a sus hijos. De lo contrario, si no tiene a dónde ir, no se presentará a denunciar.

SEÑOR BANGO.- Este proyecto ingresa al orden del día hasta su votación, pero quizá sería bueno que para la próxima reunión citáramos al Instituto de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social para que brinden su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Estamos todos de acuerdo?

Se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Si no entendí mal, ya se había votado invitar a autoridades para hablar sobre este tema, creo que se había hablado con la Directora de la Dirección Nacional de Vivienda. Lo importantes es que se invite a INMUJERES y a la gente de la DINAVI.

Este es un tema importante y la Diputada Montaner lo trató con seriedad. Hace tiempo que viene trabajando sobre estos temas, y yo también lo tomé con seriedad. He leído, he tratado de informarme para ir haciéndome una opinión de este asunto.

Lo primero a rescatar es la importancia de que se plantee en Comisión. Es buena cosa porque nos obliga a todos a tomar una definición y a tratar de saber qué está pensando esta Comisión sobre el asunto. Se puede enfocar desde dos miradas. Una puntual, de cómo está armado el proyecto en sí, donde uno puede opinar acerca de agregar o quitar alguna cosa, y la otra más general, que es la que en principio correspondería. Lógicamente, no hemos hablado sobre esto entre nosotros. Nadie se planteó tomar ninguna posición sobre esto, y eso está bueno porque habla de cómo somos. No venimos con una cuestión cocinada sino que hoy cualquiera puede decir lo que quiera sobre el proyecto, y de hecho lo estamos haciendo.

Lo primero que me preocupa es saber si necesitamos una ley sobre este asunto; tal vez sí, en el sentido de que eso generaría una política de Estado y le daría más jerarquía al tema. Esa es la primera decisión que tendríamos que tomar, ¿hace falta una ley sobre esto o con el marco jurídico e institucional que tenemos es suficiente y se está trabajando? Si definimos que hace falta una ley, entraríamos a considerar cuál debería ser el contenido. Tenemos dieciocho mil y pico de leyes sobre los más diversos temas, y no siempre terminan aplicándose o teniendo el resultado que uno espera. En estos días hemos leído en la prensa la ya famosa ley sobre discapacidad; ¿cuántos discapacitados ingresan a trabajar en el Estado? Poquísimos. Hay sanciones para los jerarcas y todo lo que se quiera, porque es una ley en la que muchos legisladores han trabajado seriamente, tratando de encontrar todos los mecanismos para que sea más garantista. Sin embargo, uno pasa raya y nota qué poquita gente entró a trabajar en el Estado. Así se podría nombrar un montón de leyes en las que uno pasa raya y pregunta cuál fue el impacto concreto, ya que precisamente debemos buscar que las políticas tengan un impacto concreto. Ese sería un capítulo para analizar.

No quiero entrar en el detalle del proyecto porque me parece que vamos a tener oportunidad. Yo había rescatado las palabras de la Directora de la DINAVI cuando estuvo en la Comisión. Ella explicó cómo es el procedimiento que se viene utilizando por parte del MIDES, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de otras instituciones que coordinan el trabajo en estos temas. Lo otro que había conseguido, que también vamos a tener oportunidad de conocer más en detalle, es un convenio que se firmó el 27 de noviembre de 2009: "Alternativas Habitacionales Transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica". Acá se encuentra todo el procedimiento, cómo se trabaja, qué ofrece el proyecto, una cantidad de cosas.

SEÑOR BANGO.- ¿Podría pasarse a la Secretaría para que sea distribuido?

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Sí, con todo gusto. De todas maneras, la gente de INMUJERES va a venir a hablar de estos asuntos, porque es la que trabaja ahí.

Tengo la duda de reiterar todo lo dramático de la situación; podría contar algunas anécdotas que me han ocurrido con gente que tiene estos problemas. Comparto todo lo que dijeron, eso no está en discusión. Yo le adjudico una gran importancia a la vivienda, pero también a cómo acompañamos toda esa cuestión, a cómo el Estado genera una política de salida de la situación. Es un tema para discutir. No digo que la vivienda no sea importante, pero hay una cantidad de elementos que no deberíamos descuidar en el armado de una política que apunte a dar soluciones, que es lo que buscamos, porque las emergencias terminan, y lo importante es que esa emergencia sea el comienzo de una oportunidad. Quería plantear esta mirada del asunto. No quiero entrar en la discusión de la letra chica del proyecto, porque todo eso se puede conversar. Lo que importa es el enfoque general del asunto.

SEÑORA MONTANER.- Está bueno que cada uno piense cómo puede apoyar, pero el proyecto apunta a la vivienda porque es uno de los problemas de la violencia doméstica, que es multifactorial, multicausal; una sola ley no puede abarcar todo. Yo no soy capaz, y claudico desde ya, de decir que con un proyecto de ley algún legislador pueda abarcar todos los problemas de la violencia doméstica. Son

aportes que vamos haciendo a este tema. Y algo se esboza en el proyecto de ley cuando se dice que en ese período de dos años la víctima y el Estado tienen que encarar el problema a fin de saber cómo se va a perfilar y a salir de esa situación; la ayuda que le pueden dar como para poder sacarla de allí. Como decía el señor Diputado Pérez, el problema peor se da en los primeros meses, donde están huérfanos económicamente, etcétera. El Estado debe tenerlo presente.

Con respecto al convenio, no tiene la fuerza de una ley. Esto queda como política pública; nos da más garantías. Si mañana cambia el Gobierno, puede tener otra orientación, pero el problema es el mismo; la ley se mantiene.

Cada vez hay más violencia doméstica; el Ministerio del Interior le está dedicando mucho tiempo y energía con medidas cautelares. Se va buscando soluciones a un problema enorme que tiene múltiples causas.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- La intención de todos es trabajar sobre este problema que nos parece importante

Les cuento una anécdota. Hay un compañero que está trabajando un proyecto con respecto a la población afrodescendiente y está planteando que el Estado otorgue un porcentaje de puestos de trabajo para la población con estas características. Estas son las cosas en las que uno se queda pensando. Por eso la importancia de pensar primero la necesidad de una ley por supuesto que una ley tiene más jerarquía que un convenio, eso no está en discusión; lo importante acá es lograr que las políticas del Estado en referencia a este tema sean más potentes y puedan dar una respuesta a un problema muy serio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es fundamental que exista una ley porque cuando no es así, la discrecionalidad de la Administración se puede extralimitar. Estamos dando una discrecionalidad muy amplia al Gobierno, a la Administración y, a su vez, le estamos quitando garantías y efectividad a la víctima. Creo que eso es fundamental. Esto lo vi de cerca cuando ejercía como abogado. Las víctimas necesitan tener una certeza del cien por cien con respecto a que ante tal situación van a tener tal salida, y no depender de una interpretación o de una valoración subjetiva de las autoridades que en ese momento estén en el Gobierno. Una norma es obligatoria; estoy de acuerdo con que hay normas que no se cumplen, pero también existen los mecanismos judiciales y legales para hacerlas cumplir, entre otros una acción de amparo, que se resuelve en muy breve tiempo. Entonces, en este caso, la ley es fundamental porque quita discrecionalidad y valoraciones subjetivas a la Administración y le da una certeza jurídica absoluta a la víctima, que es lo que necesita.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Estoy totalmente de acuerdo. Hay un viejo dicho que dice: "Hecha la ley, hecha la trampa", y nosotros como legisladores tenemos que procurar que las leyes superen las posibles trampas, ya que puede haber muchas. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente va adjudicando las viviendas y en algún momento puede decir que no hay viviendas vacías, o que las viviendas vacías son tan pocas que el porcentaje que ponemos en la ley puede ser ínfimo, por dar un ejemplo de cómo elegantemente se puede hacer una trampa a la ley, y nuestra intención puede quedar en un papel. Entonces, es importante considerar qué texto debe tener este proyecto para que prospere.

SEÑORA MONTANER.- Esto está protegiendo un derecho fundamental, que es la vida. Acá se trata de que las maten o no, y me remito a las cifras: el 80% de los homicidios son por violencia doméstica. Este proyecto está tratando de proteger el derecho a la vida: las matan o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos discutido este proyecto en forma general aunque bastante escueta, y vamos a tener más apreciaciones en el transcurso de las distintas reuniones. Ha sido un debate interesante.

Pasaríamos al segundo y último punto del orden del día, que es definir la fecha de concurrencia a las plantas de UPM a los efectos de cumplir con las visitas programadas. Le paso al Secretario de la Comisión la fecha que está siendo manejada, en la que más integrantes de la Comisión pueden concurrir. Sabemos que la fecha

está fuera del calendario de las sesiones ordinarias de la Cámara. Soy del interior, pero entiendo que es una prioridad hacer esta visita.

Entonces, propongo concurrir a la Planta de UPM, el día 27 de setiembre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Se levanta la reunión.